

1) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil "Virgen de la Victoria" de Melilla, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.

Aportación Ciudad de Melilla 74.612,73€

Aportación M.T.A.S. 74.612,73€

2) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil "San Francisco de Melilla" financiada de 2000 a 2002 ambos inclusive.

Aportación Ciudad de Melilla 34.356,42€

Aportación M.T.A.S. 34.356,42€

Total aportación Ciudad de Melilla  
(gastos corrientes) 108.969,15€

Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes) 108.969,15€

2. Aplicación presupuestaria 19.04.3130.752

2.A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales

Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "San Francisco" de Melilla.

Aportación Ciudad de Melilla 35.000,00€

Aportación M.T.A.S. 35.000,00€

Total aportación Ciudad de Melilla (gastos de inversión) 35.000,00€

Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital) 35.000,00€

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

Notificación de la Providencia de Apremio a  
Diversos Deudores

**697.-** No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, se notifica la providencia de apremio mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Ciudad y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General

de Recaudación, aprobado por Real decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de Marzo (B.O.E. de 28-3-1995), y artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de ocho días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 28-3-1995) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero de esta Ciudad, dictó providencia liquidación el recargo del 20 por cien y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso de las deudas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Al amparo y en la forma regulada en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento de pago.

FORMA DE PAGO

a) Dinero de curso legal.

b) Cheque bancario.